



COLEGIO DE PROCURADORES
A CORUÑA

COLEGIO DE PROCURADORES
<i>Registro de Salida</i> Número:195 Fecha:16/3/2020

A Coruña, a 16 de marzo de 2020

Circ 40/20

**SITUACION DE LA ACTIVIDAD DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y
DE BIENES MUEBLES TRAS LA DECLARACION DEL “ESTADO DE ALARMA” POR LA CRISIS
SANITARIA DEL COVID-19.**

Estimada/o compañera/o :

Por medio de la presente y para tu conocimiento e información en relación con la declaración del “estado de alarma” para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 te traslado “Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública “ de fecha del día de hoy, 15 de marzo de 2020 , por la que se acuerdan medidas tras la declaración del “estado de alarma” .

A modo de resumen estas medidas son las siguientes:

- La suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren. Se entiende plenamente aplicable a los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles
- La atención diaria al público que debe prestar el registrador y su plantilla , se hará exclusivamente mediante correo electrónico o por vía telefónica. La dirección de correo electrónico consta determinada en la página web www.registradores.org , respecto de cada registro.

“Procura Violencia de Género CERO. Atrévete, se valiente y denuncia al agresor. Los Procuradores te ayudamos. Hay un Procurador cerca de tí”



COLEGIO DE PROCURADORES
A CORUÑA

- Las solicitudes de notas simples y certificaciones deberán hacerse excepcionalmente durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o, en su caso, las prórrogas del mismo, a través de la web registradores.org, debiendo acreditar en todo caso el interés legítimo.

No obstante, las notas simples también podrán solicitarse por correo electrónico.

- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades sanitarias en materia de confinamiento y para favorecer la conciliación, durante el estado de alarma y hasta la finalización del mismo, el horario de atención al público será el de verano, es decir, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Encontrándome a tu disposición para cualquier aclaración que precises , recibe mis saludos más cordiales.


Edo.: Javier Carlos Sánchez García.-Decano.

“Procura Violencia de Género CERO. Atrévete, se valiente y denuncia al agresor. Los Procuradores te ayudamos. Hay un Procurador cerca de ti”